



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 JUL. 2025

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción de terreno del Padrón N° 4.911, perteneciente a la Localidad Catastral Atlántida del Departamento Canelones, destinada para las obras “Distribuidor de Tránsito en el cruce de la Ruta Interbalnearia con la Ruta N° 11”;-----

RESULTANDO: I) que la Dra. Gabriela Palomera Caligaris, actuando en representación de los herederos de Eduardo Daniel Caputi Quintana y Gloria Estela Beltrán Acosta, solicitó la culminación del trámite expropiatorio del padrón referencia;-----

II) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que el padrón N° 897 (en mayor área) fue afectado para la obra del Distribuidor de Tránsito en el cruce de la Ruta Interbalnearia con la Ruta N° 11 en el Departamento de Canelones, actualmente empadronado con el N° 4911;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad, informó que las obras objeto de los presentes obrados, fueron culminadas a finales de la década de 1970 por lo tanto, el padrón objeto de las presentes actuaciones se encuentra librado al uso público por un período mayor al legal;-----

IV) que la Asesoría Técnica- Asesor Legal informó que corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de

diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre del 2020, que dispone: *"Decláranse prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----*

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, la fracción señalada con la letra B, del Padrón N° 4.911 (antes en mayor área N° 897), perteneciente a la Localidad Catastral Atlántida del Departamento de Canelones, que fuera destinado para la obra del "Distribuidor de Tránsito en el cruce de la Ruta Interbalnearia con la Ruta N° 11", de acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Vicente Romano, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 16.203, el 20 de noviembre de 1972, con un área total de

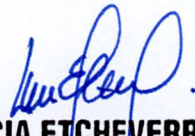


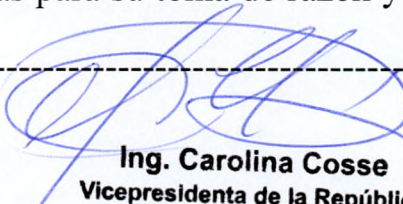
Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

10872m² 75dm².-----

2º) Inscribese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad,
Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de
Canelones. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos
correspondientes.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



